

*que deben ser regidas las provincias de Ultramar, y esta consideracion, hija de mi celo por el real servicio, es la que me ha animado á emprender una tarea, en que no solo he procurado comprender el Derecho constituido, sino el que en mi concepto debiera establecerse. Dignese, pues, V. E. admitir el presente ENSAYO, y dispensarle su particular benevolencia.*

Excmo. Señor:

**José Serapio Mojarrieta.**